

CONVENIO NUEVO ¿IGUAL CARA DURA?

LA VERDAD, EN NÚMEROS

Una persona que entrara a trabajar en banca en 1980 con nivel XI, ganaría entonces en cada paga 230,97€. Este salario se habría convertido en 2014 en 1.082,45€, un 468,65% más. La inflación acumulada de estos años ha sido del 470,95%, es decir, prácticamente se ha mantenido el poder adquisitivo en 34 años. No obstante, ese/a compañero/a hoy tendría como mínimo el salario de nivel VIII y 11 trienios, gracias a los sucesivos convenios que tanto denuncia ELA, todos firmados por CCOO. Por tanto, su salario en cada paga sería de 1.874,93€, un 811,76% más que cuando entró. Como vemos, la "pérdida" en realidad son 343,11 puntos de ganancia.

También "olvidan" que por efecto de la reducción de jornada (de 1.880 horas en 1982 a las 1.700 actuales), el salario/hora ha crecido un 10,59%. O que desde 2007 venimos percibiendo un nuevo cuarto de paga llamado de "mejora de la productividad" que significa un incremento mínimo del 1,37% anual quien tuviese 18,25 pagas. O, en fin, tantas otras cosas logradas en los convenios firmados por CCOO, como la exteriorización de los fondos de pensiones o la libranza de todos los sábados. Es lamentable que trabajando en banca no sepan hacer cuentas.

Ha repartido ELA estos días su boletín de banca número 30, tejido con los mimbres que viene siendo habitual: la mentira y la difamación. La falsedad y la mentira, no por mucho repetirla se convierte en certeza, como la afirmación de que las plantillas de banca han perdido poder adquisitivo "y no solo con el último convenio".

Las condiciones de trabajo "oficiales" de los/as bancarios/as (otra cosa son las reales) han mejorado gracias a la negociación colectiva, en la que CCOO ha sido principal protagonista. No ha sido así en todos y cada uno de los convenios, que necesariamente han debido adaptarse a los contextos de crisis que en cada momento nos ha tocado vivir, pero es demostrable que lo ha hecho en cómputo general.



Dicen que van a solicitar en el convenio

"instrumentos reales de control de la jornada".

¿Acaso no existen ya en los grandes centros?

¿Evita eso la prolongación de jornadas? ¿Cómo se "blinda" un convenio de su incumplimiento?

CCOO hemos hecho decenas de denuncias ante las Inspecciones de Trabajo con resultados desiguales, pero la realidad salta a la vista: se siguen prolongando las jornadas de forma sistemática. ¿Qué ha hecho ELA al respecto? ¿Qué significa "que firmar un convenio que no nos proteja de todo eso, no se puede consentir"? ¿Acaso no está suficientemente claro en el actual convenio que el horario es de 8 a 15 horas con las excepciones que se contemplan? Que nadie se engañe: ELA está justificando de antemano que no va a firmar el convenio, ni el que finalmente se alcance ni ningún otro, y esa decisión no tiene nada que ver con sus contenidos.

DIFAMA, QUE ALGO QUEDA

Con posterioridad a su boletín, ELA ha difundido un escrito con el título “*La corrupción sindical en banca, diálogo social en estado puro*” en el que se vierten gravísimas acusaciones sobre nuestro sindicato. Podíamos utilizar estas líneas para desmontar, punto por punto, todas las imputaciones. Pero no vamos a hacerlo, creemos que es mejor que hable la Justicia.

El artículo 205 del Código Penal califica la calumnia como “...la imputación de un delito hecha con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad” y el 208 dice que es injuria “...la acción o expresión que lesionan la dignidad de otra persona...” Se ha convertido en costumbre transformar la discrepancia en difamación, pero esta vez ELA ha ido demasiado lejos. Por consiguiente, hemos hecho llegar el escrito a un abogado penalista con objeto de iniciar una posible **querrela criminal por injurias y calumnias** contra este sindicato. No tienen nada que temer: el artículo 207 establece que “el acusado por delito de calumnia quedará exento de toda pena probando el hecho criminal que hubiere imputado.” Es decir, si finalmente prosperase la querrela no tienen más que demostrar la veracidad de todo lo que han escrito.

Como anticipo de cuál es la verdad, queremos explicar:

- Que en CCOO no se han cobrado “sobresueldos” sino compensaciones, pagadas, contabilizadas y declaradas en IRPF y a la Seguridad Social, en relación a las correspondientes funciones de responsabilidad y especial dedicación.
- Que CCOO ha gastado dinero en hacer su trabajo, en hacer actividad sindical, que es para lo que estamos, cerca de los trabajadores y trabajadoras, donde tenemos miles de delegados y delegadas visitando oficinas, negociando, asesorando y consiguiendo derechos para los trabajadores/as de todo el Estado.
- Que los acuerdos de financiación con la patronal son públicos, para todos los sindicatos con representación en la empresa y en desarrollo de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Es bochornoso que quien dice que eso limita nuestra capacidad negociadora, sea un sindicato que no ha conseguido sacar para la plantilla un solo céntimo a la patronal de banca en casi cuarenta años. Este es el triste balance de quienes nos quieren dar lecciones. Y aún se preguntan “¿Alguien conoce algún conflicto que haya protagonizado el sindicato de Toxo en Banca?” Evidentemente muchos. Nuestra Acción Sindical, está basada en dos pilares, primero negociación y cuando es necesaria también la movilización.

Seguimos trabajando, seguimos informando

Abril 2015